



Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Nº 01-2013-OSINERGMIN-GFM**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS**

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2013

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

DIVISION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION ESPECIALIZADA

2013

J
app.
W

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

ÍNDICE

CONTENIDO	PAGINA
1. Antecedentes	4
2. Base Legal	4
3. Objetivo	5
4. Definiciones	5
5. Condiciones Generales	6
6. Condiciones Especiales	7
6.1 Sistema de Contratación	7
6.2 Valor Referencial	7
6.3 Declaración Jurada de Oferta	8
7. Etapas del Proceso de Selección	9
7.1 Convocatoria	9
7.2 Presentación de Consultas	9
7.3 Absolución de Consultas	9
7.4 Integración de las Bases	9
7.5 Presentación de Propuestas	9
7.5.1 Forma de Presentación de las Propuestas	9
7.5.2 Acto Público de Presentación de Propuestas	10
7.6 Evaluación de Propuestas técnicas	12
7.6.1 Referidos a la Experiencia de la Empresa	12
7.6.2 Referidos al Personal Propuesto	12
7.6.3 Referidos a las mejoras no previstas en los Términos de Referencia	12
7.6.4 Referidos al Objeto de la Convocatoria	13
7.7 Acto Público de Apertura de Oferta Económica, Evaluación y Adjudicación	13
7.7.1 Evaluación Económica	13
7.7.2 Adjudicación de la buena pro	14
7.7.3 Distribución de la buena pro	15
7.8 Resultados del Proceso de Selección	15
7.9 Consentimiento	15
8. Solución de Controversias durante el Proceso de Selección	15
9. Del Contrato	15
9.1 Requisitos para la suscripción del contrato	15
9.2 Plazo para la suscripción del contrato	16
9.3 Plazo de vigencia contractual	16
9.4 Forma de pago	16
9.5 Penalidades	16
9.6 Fondo de garantía	17
9.7 Causales de resolución	17

Handwritten signatures and initials:



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

10. Exámenes médicos	18
11. Disponibilidad del personal	18
12. Confidencialidad	18
13. Exclusividad del servicio	18
14. Verificación posterior	18
Anexos	
Anexo 1: Cronograma del Proceso	19
Anexo 2: Contenido de las Propuestas	20
Anexo 2.1: Intención de Participación	21
Anexo 2.2: Nómina de Profesionales	22
Anexo 2.3: Declaración Jurada – Ficha Técnica	23
Anexo 2.4: Declaración Jurada de Abstención e Incompatibilidades (Empresa Supervisora)	25
Anexo 2.5: Criterios de evaluación	26
Anexo 2.6: Experiencia de la Empresa Supervisora	27
Anexo 2.7: Carta de Propuesta Económica	28
Anexo 2.8: Declaración Jurada de Validez de Oferta	29
Anexo 3: Términos de Referencia	30
Anexo 3.1: Términos de Referencia para el Ítem 1: Geomecánica	34
Anexo 3.2: Términos de Referencia para el Ítem 2: Ventilación	38
Anexo 3.3: Términos de Referencia para el Ítem 3: Transporte, Maquinarias e Instalaciones Auxiliares	44
Anexo 3.4: Términos de Referencia para el Ítem 4: Plantas de Concesiones de Beneficio, Depósitos de Concentrados de Mineral y Plantas de relleno Hidráulico	47
Anexo 3.5: Términos de Referencia para el Ítem 5: Depósitos de Relaves, Pilas de Lixiviación, Deposito de Desmontes y Tajo Abierto	51
Anexo 4: Proforma de contrato	56

op
ll
j

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2013-OSINERGHMIN- GFM

1. ANTECEDENTES

La Ley N° 29901 precisa las competencias del OSINERGHMIN para supervisar y fiscalizar en el ámbito nacional, el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades en los subsectores minería, electricidad e hidrocarburos.

El presente proceso corresponde a la segunda convocatoria del proceso N° 002-2012-OS-GFM.

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGHMIN N° 205-2009-OS/CD, modificado por las Resoluciones de Consejo Directivo OSINERGHMIN N° 228-2011-OS/CD y N° 185-2012-OS/CD, en adelante **El Reglamento**, establece en su numeral 20.1 que la convocatoria, designación y contratación de las empresas supervisoras se hará por cada Gerencia de Fiscalización o Área equivalente en base a procesos de selección, en el cual sólo podrán participar las empresas supervisoras que se encuentran inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGHMIN.

Para cumplir con esta disposición, mediante la Resolución de Gerencia General N° 118-2013-OS/GG del 10 de abril de 2013, el Gerente General de OSINERGHMIN designó al Comité Especial encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras para la Gerencia de Fiscalización Minera.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGHMIN.
- Resolución de Consejo Directivo del OSINERGHMIN N° 205-2009-OS/CD, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras y sus modificatorias.
- Ley N° 29901, Ley de precisión de las competencias del OSINERGHMIN.
- Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, Reglamento General del OSINERGHMIN.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, supletoriamente.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, supletoriamente.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

3. OBJETIVO

Establecer los requerimientos técnicos, metodología de evaluación, procedimientos y demás condiciones a seguir en la convocatoria, selección y contratación de las Empresas Supervisoras, que serán designadas para desarrollar actividades de supervisión para el año 2013 de la División de Supervisión y Fiscalización Especializada de la Gerencia de Fiscalización Minera, en áreas de la actividad minera referidas a:

Especialidad 1: Geomecánica.

Especialidad 2: Ventilación.

Especialidad 3: Transporte minero, maquinarias e instalaciones auxiliares.

Especialidad 4: Plantas de concesiones de beneficio, depósitos de concentrado de mineral y plantas de relleno hidráulico.

Especialidad 5: Depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajo abierto.

4. DEFINICIONES

Para los efectos de este proceso de selección, y en concordancia con **El Reglamento**, se define los siguientes términos:

4.1 EMPRESA SUPERVISORA CON PERSONERÍA JURÍDICA.- Aquella persona jurídica debidamente calificada y clasificada por el OSINERGMIN y que se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGMIN.

4.2 SUPERVISORES.- profesionales inscritos en la nómina de la Empresa Supervisora con personería jurídica, en la categoría de Supervisor 1 y/o Supervisor 2 del Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN.

4.3 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN.- profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora con personería jurídica, en la categoría de Supervisor 1 del Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN, quien coordinará con OSINERGMIN la ejecución de las supervisiones y suscribirá los informes de supervisión de manera solidaria con los supervisores y el representante legal de la empresa supervisora con personería jurídica.

4.4 SUPERVISIÓN REGULAR.- Es aquella supervisión programada que se realiza de acuerdo al Plan Operativo Anual establecido por el OSINERGMIN y que comprende los ámbitos de seguridad de la infraestructura en la mediana y gran minería.

4.5 SUPERVISIÓN ESPECIAL.- Es aquella supervisión no programada que se realiza con fines específicos o circunstanciales, tales como denuncias, situaciones de emergencia o acciones de supervisión que a juicio de OSINERGMIIIN sean necesarias.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

5. CONDICIONES GENERALES

- 5.1. Sólo podrán participar en el presente proceso de selección las Empresas Supervisoras con personería jurídica inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGHMIN y que cuenten con el número mínimo de supervisores inscritos en su nómina que cumplan con los perfiles establecidos en las presentes bases, considerando inclusive aquellas que se encuentren inscritas hasta la fecha de integración de las bases.
- 5.2. No podrán participar en el presente proceso de selección:
- 5.2.1. Las Empresas Supervisoras que incurran en los supuestos previstos en el artículo 13.1 de **El Reglamento**¹.
- 5.2.2. Las Empresas Supervisoras que se encuentren incursas en alguna de las causales del artículo 24° de **El Reglamento**².

¹ **Artículo 13.- Acceso al Registro de Empresas Supervisoras**

13.1.- El acceso al Registro de Empresas Supervisoras será permanente y abierto, y la inscripción en él será en base a la solicitud de los interesados. Para acceder a dicha inscripción y mantenerla las personas naturales, los profesionales que integran las personas jurídicas y su representante legal no deberán estar incursos en los siguientes supuestos:

- Tener sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión de un delito doloso;
- Tener suspendida o cancelada su inscripción en cualquiera de los registros que OSINERGHMIN administre;
- Ser sancionado con inhabilitación por los colegios profesionales, por los órganos competentes o a través de una sentencia judicial con calidad de cosa juzgada;
- Ser sancionado con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme;
- Haber sido despedido por causa justa o sancionado con destitución por una entidad del Estado; y,
- Mantener proceso judicial, arbitral o un procedimiento administrativo que amerite inhabilitación, pendiente contra OSINERGHMIN o las entidades supervisadas. (...)

² A las Empresas Supervisoras y a los profesionales que las conformen, le son aplicables las causales de abstención y restricción establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444 y las prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios establecidos en el Reglamento General de OSINERGHMIN, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM o la norma que lo modifique y/o sustituya.

LEY N° 27444

Artículo 88°.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

- Si es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
- Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
- Si personalmente, o bien su cónyuge o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otra semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquél.
- Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
- Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos dos años, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.

DS N° 054-2001-PCM

Artículo 105°.- Incompatibilidades

Es incompatible con el desempeño de las funciones de miembro del Consejo Directivo, Gerente General, Gerente de Área o miembro del Tribunal de Solución de Controversias, ejercer los cargos siguientes: Presidente o Vicepresidente de la República, Ministro de Estado, representante al Congreso, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, titular o miembro del órgano colegiado de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, Sub Contralor General de la República, Presidente del Seguro Social de Salud, Viceministro y Director General de Ministerio o funcionario equivalente; mientras esté en funciones o hasta seis meses después de cesar en el mismo por cualquier causa.

Igualmente están impedidos de ocupar los cargos mencionados los titulares de acciones o participaciones mayores al 1% (uno por ciento) de ENTIDADES o empresas vinculadas, Directores, representantes legales o apoderados, funcionarios, empleados, asesores o consultores de ENTIDADES de los subsectores de electricidad e hidrocarburos. Esta incompatibilidad también se aplica a personas que prestan servicios a las ENTIDADES a través de personas jurídicas.

Tampoco pueden ejercer el cargo quienes hayan sido destituidos de algún cargo público o quienes hayan sido condenados por la comisión de algún delito doloso.

Artículo 106°.- Prohibiciones

Los miembros del Consejo Directivo, funcionarios, servidores y empleados de OSINERGHMIN están prohibidos de:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- 5.2.3.** Respecto a lo señalado en el numeral 5 del artículo 88° de la Ley N° 27444, no podrán participar en el presente proceso de selección las Empresas Supervisoras que hayan prestado servicios, dentro de los dos (2) últimos años, a titulares mineros que se encuentren en el Programa de Supervisión Regular, siendo esta la única causal de abstención.

Adicionalmente las Empresas Supervisoras deberán presentar una declaración jurada, según el formato del Anexo 2.4, en la cual deben indicar la totalidad de empresas mineras a las cuales les brindaron algún tipo de servicio, asesoría y/o consultoría en los últimos 2 años contabilizados a partir de la fecha de presentación de propuestas. La información presentada en la referida declaración jurada permitirá una adecuada asignación para las supervisiones de las unidades que no se encuentran dentro del programa de supervisión.

Se entenderá como complemento a la información contenida en la declaración jurada de la anexo 2.4 a aquellas unidades mineras que no fueron objeto de la propuesta presentada en el anexo 2.1, de ser el caso.

6. CONDICIONES ESPECIALES

6.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de precios unitarios.

6.2. VALOR REFERENCIAL (VR)

El valor referencial total del presente proceso asciende a S/. 7'427,700.00 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles.) incluidos los impuestos de Ley, seguros y cualquier otro gasto que se irrogue en el servicio de supervisión. Dicho valor referencial se compone por la siguiente relación de especialidades:

- a. Defender o asesorar pública o privadamente causas ante OSINERGMIN, o ante cualquier institución o empresa delegada, salvo causa propia o la de su cónyuge o concubino. Esta prohibición subsiste a su alejamiento del cargo para aquellas causas en que hubiesen participado directamente como funcionarios de OSINERG o de una institución o empresa delegada, según fuera el caso.
- b. Aceptar de los usuarios o sus abogados, o de los asesores o consultores de las ENTIDADES o por cuenta de los nombrados, donaciones, obsequios, atenciones, agasajos o sucesión testamentaria en su favor o en favor de su cónyuge o concubino, ascendiente, descendiente o hermano, por el ejercicio de sus funciones.
- c. Admitir o formular recomendaciones en procesos seguidos ante OSINERG o cualquier institución o empresa delegada, salvo aquellas que les corresponde efectuar en ejercicio de las competencias de su cargo.
- d. Ejercer por cuenta propia o por intermedio de terceros, funciones vinculadas a trabajos de las ENTIDADES incluidas dentro del ámbito de competencia de OSINERG, o que éste pudiera haber contratado con terceros.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

ITEM	VALOR REFERENCIAL (NUEVOS SOLES)
GEOMECANICA	1,352,500.00
VENTILACION	1,584,500.00
TRANSPORTE, MAQUINARIAS E INSTALACIONES AUXILIARES	1,432,500.00
PLANTAS DE BENEFICIO, FUNDICIONES, REFINERIAS, DEPOSITOS DE CONCENTRADO DE MINERAL Y PLANTAS DE	1,432,500.00
DEPOSITOS DE RELAVES, PILAS DE LIXIVIACION, DEPOSITOS DE DESMONTE Y TAJO ABIERTO	1,625,700.00

El detalle de los valores referenciales unitarios por ítem es el siguiente:

ITEM	VALOR REFERENCIAL UNITARIO SUPERVISION REGULAR	VALOR REFERENCIAL UNITARIO SUPERVISION ESPECIAL
GEOMECANICA	S/. 45,000.00	S/. 18,100.00
VENTILACION	S/. 48,100.00	S/. 24,900.00
TRANSPORTE, MAQUINARIAS E INSTALACIONES AUXILIARES	S/. 45,000.00	S/. 21,300.00
PLANTAS DE BENEFICIO, FUNDICIONES, REFINERIAS, DEPOSITOS DE CONCENTRADO DE MINERAL Y PLANTAS DE RELLENO HIDRAULICO	S/. 45,000.00	S/. 21,300.00
DEPOSITOS DE RELAVES, PILAS DE LIXIVIACION, DEPOSITOS DE DESMONTE Y TAJO ABIERTO	S/. 45,600.00	S/. 24,900.00

6.3. INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN

La oferta de la empresa supervisora estará determinada por la relación de las unidades mineras, contenidas en los programas de supervisión regular detallados en los anexos 3.1 al 3.5, sobre las cuales no incurren en las causales de incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el numeral 5 del artículo 88° de la Ley N° 27444.

Para este efecto la empresa supervisora presentará su propuesta técnica manifestando su intención de participar mediante la declaración jurada del Anexo 2.1.

Serán consideradas válidas las ofertas que presenten como mínimo 10 unidades mineras.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

7. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7.1. CONVOCATORIA

En concordancia con **El Reglamento**, se convoca a las Empresas Supervisoras con personería jurídica debidamente inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN hasta la fecha de integración de las bases; a participar en el Proceso de Selección para su designación y contratación, las mismas ejecutarán el Programa Anual de Supervisión Especializada de la Gerencia de Fiscalización Minera.

La convocatoria se realizará a través de la página web del OSINERGMIN y con un aviso publicado en un medio escrito de circulación nacional.

Las bases se encontraran disponibles en la pagina web del OSINERGMIN a partir del día hábil siguiente de efectuada la convocatoria.

Las comunicaciones del proceso, incluyendo los resultados, se realizarán a través de la página web del OSINERGMIN, conforme lo dispone el artículo tercero de la Resolución de Gerencia General OSINERGMIN N° 353-2004-OS/GG.

7.2. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las bases serán presentadas por un periodo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la convocatoria.

Las consultas serán presentadas por escrito en la mesa de partes del OSINERGMIN sito en Jr. Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar en horario de 8:30 a.m. a 6:00 p.m.

7.3. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión del Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el Pliego Absolutorio de Consultas que se publicará en la página web del OSINERGMIN en la fecha señalada en el cronograma. El plazo para la absolución de consultas, no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibirlas.

7.4. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las bases con la absolución de las consultas que fueron absueltas, considerándose las como reglas definitivas del presente proceso de selección y del futuro contrato. Las bases integradas no podrán ser cuestionadas en ninguna instancia o vía.

7.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

7.5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

- Acreditación del representante legal o apoderado.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Declaración jurada de intención de participación, según formato del anexo 2.1.
- Dos (2) sobres cerrados, de los cuales uno de ellos contendrá la propuesta técnica y el otro la propuesta económica para cada uno de los ítems en los que la Empresa Supervisora confirmó su participación. El detalle del contenido de la propuesta técnica y económica se indica en el Anexo 2.

Las propuestas deberán estar foliadas correlativamente empezando desde el número 1, cada folio deberá contener el sello y rubrica del representante legal de la Empresa Supervisora.

7.5.2. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las Empresas Supervisoras inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera que cumplan con lo señalado en las condiciones generales (numeral 5 del presente documento) podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas al presente proceso de selección.

La presentación de propuestas se efectuará en acto público en la fecha y lugar indicado en el calendario del proceso de selección.

Las Empresas Supervisoras podrán concurrir al acto público de presentación de propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal.

El acto se inicia cuando el Comité Especial abre el plazo para la recepción de propuestas (técnica y económica), este plazo será de una (1) hora, pasado este plazo NO SE RECIBIRÁ PROPUESTA ALGUNA.

Las empresas supervisoras integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio. Esta restricción es por ítem.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada Empresa Supervisora.

En el acto público, el Comité Especial verificará en el contenido de la propuesta técnica la presentación de los siguientes documentos de carácter obligatorio:

- a) Declaración jurada – Intención de participación que contiene la relación de unidades mineras que conforman la oferta por cada ítem presentado, según Anexo 2.1 debidamente suscrito por el representante legal de la Empresa Supervisora (documento de presentación de la oferta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la acreditación del representante legal o apoderado).

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- b) Relación personal (coordinador y supervisores)³ para cada especialidad presentada, según el formato del Anexo 2.2. Se verificará en el mismo acto público, si el personal propuesto se encuentra inscrito en el respectivo registro dentro de la nómina de la Empresa Supervisora y cumplan con los perfiles mínimos establecidos en las bases.
- c) Declaración jurada - Ficha técnica, según el Anexo 2.3, del personal presentado en el Anexo 2.2 debidamente suscrito por el declarante y por el representante legal de la Empresa Supervisora, acompañada con copia simple del título de bachiller y título profesional.
- d) Declaración jurada de abstención e incompatibilidades, según Anexo 2.4 debidamente suscrito por el representante legal de la Empresa Supervisora.

De omitir la presentación de alguno de los documentos detallados anteriormente o de verificarse que algún profesional no se encuentra en la nómina de la Empresa Supervisora **se tendrá por no presentada** la propuesta técnica de la especialidad correspondiente y se procederá a la devolución de la propuesta económica de la referida especialidad.

Si existiera defectos de forma en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, tales como errores u omisiones subsanables, el Comité Especial otorgará el plazo de un (1) día hábil para que el postor lo subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación, salvo que el defecto pueda ser corregido durante el acto público.

Si la propuesta cumple con lo exigido anteriormente se procederá a la evaluación de admisibilidad de la misma, cuyo elemento de evaluación será la declaración jurada – ficha técnica según el formato del Anexo 2.3, sobre la cual el Comité Especial verificará si el personal presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de coordinador y supervisor de cada uno de los ítems en concurso. Los profesionales que no cumplan con el perfil mínimo requerido serán descalificados del proceso de selección.

Si producto de la descalificación de los profesionales la Empresa Supervisora se quedara sin el número mínimo de profesionales requeridos para el ítem correspondiente, la propuesta técnica de la Empresa Supervisora será declarada no admitida.

No caben subsanaciones en la declaración jurada – ficha técnica.

Después de la verificación de cada propuesta técnica, el Notario procederá a lacrar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas los cuales quedaran en su custodia hasta la fecha de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, establecida en el calendario del proceso. El lacrado de los sobres que contienen las propuestas económicas será firmado por el notario, los miembros del

³ La relación de supervisores deberá incluir al menos la cantidad mínima requerida en las presentes bases y deberá ser mutuamente excluyente en el caso que la empresa supervisora propuestas a mas de un ítem. De verificarse que un profesional se encuentra propuesto en más de una relación de supervisores, configurará la descalificación inmediata de dicho profesional.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Comité Especial y por los representantes legales o apoderados acreditados de las empresas supervisoras que lo deseen.

Al terminar el acto público se redactará la respectiva acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y representantes legales o apoderados acreditados de las empresas supervisoras que lo deseen.

7.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas admitidas se realizará considerando los siguientes factores de evaluación, cuyo detalle de puntuación se muestra en el Anexo 2.5:

7.6.1. REFERIDOS A LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

7.6.1.1. Experiencia en la actividad

Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas⁴, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.

7.6.1.2. Experiencia en la especialidad

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión de la actividad minera en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas) Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas.

7.6.2. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO

7.6.2.1. Experiencia profesional

Se evaluará la experiencia de los profesionales propuestos como coordinadores; su experiencia en la especialidad será acreditada mediante copia simple de constancias y/o certificados de trabajo.

7.6.3. REFERIDOS A LAS MEJORAS NO PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

7.6.3.1. Capacitación

Como parte de la mejora del servicio de supervisión se valorará las capacitaciones que, a cuenta de la Empresa Supervisora, serán otorgadas a los profesionales de su nómina a través de los cuales se ejecutará el servicio de supervisión. Esta

⁴ La cancelación de las facturas debe acreditarse documental y fehacientemente, aquellas facturas que no acrediten su cancelación no serán tomadas en cuenta para la evaluación.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

propuesta de mejora será acreditada con la presentación de una declaración jurada en la cual se manifieste el número y tipo de capacitaciones que la Empresa Supervisora otorgará a los profesionales de su nómina.

Las capacitaciones propuestas deberán ser en:

1. Redacción aplicada a informes técnicos, con una duración mínima de 12 horas.
2. Temas referidos a geomecánica; ventilación; transporte, maquinarias e instalaciones auxiliares; plantas de beneficio, fundiciones, refineras, depósitos de concentrado de mineral y plantas de relleno hidráulico; depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajo abierto, según corresponda. Estas capacitaciones deberán tener una duración mínima de 8 horas.

Cabe señalar que las capacitaciones propuestas deberán efectuarse dentro de los plazos establecidos por el OSINERGHMIN, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, bajo causal de resolución del mismo.

7.6.4. REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

7.6.4.1. Capacidad de supervisión

Se evaluará la cantidad de unidades mineras que la empresa supervisora pueda realizar sin incurrir en la causal de incompatibilidad señalada en el numeral 5 del artículo 88° de la Ley N° 27444. Este factor será acreditado con la declaración jurada del Anexo 2.1 de las bases.

El puntaje máximo que se podrá otorgar en la evaluación técnica es CIEN (100) puntos. Las propuestas técnicas deben alcanzar un mínimo de OCHENTA (80) puntos para pasar a la evaluación económica.

7.7. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

La apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, la evaluación de las mismas y la adjudicación se llevará a cabo en acto público en la fecha programada en el cronograma del proceso de selección.

Previo a la apertura de las ofertas económicas el Comité Especial presentará los resultados de la evaluación técnica en un cuadro de orden de mérito en función al puntaje obtenido por las Empresas Supervisoras. Aquellas ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo requerido para pasar a la evaluación económica serán desestimadas y se procederá a la devolución de los sobres que contienen la oferta económica.

7.7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Empresas Supervisoras que presenten una oferta económica que sea menor al 80% del valor referencial o que excedan dicho valor serán descalificadas.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Únicamente para efectos del cálculo del puntaje económico se procederá a determinar el costo total de las ofertas presentadas de la siguiente manera:

$$O_i = (PU_1)_i \times N + (PU_2)_i \times 25$$

Donde:

O_i	Costo total de la empresa supervisora i
$(PU_1)_i$	Precio unitario ofertado para la supervisión regular
$(PU_2)_i$	Precio unitario ofertado para la supervisión especial
N	Número mayor de unidades mineras a supervisar que haya sido ofertado, según el ítem correspondiente ($10 > N \leq 20$)
25	Numero proyectado de supervisiones especiales (no programadas)

El puntaje máximo que se podrá asignar a una propuesta económica es de CIEN (100) puntos y la evaluación económica consistirá en asignar este máximo puntaje a la propuesta económica de menor costo, al resto de propuestas se les asignará un puntaje según la siguiente formula:

$$PE_i = (O_m * 100) / O_i$$

Donde:

PE_i	= Puntaje de la propuesta i
O_m	= Menor costo total
O_i	= Costo total de la propuesta económica i

7.7.2. ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

El puntaje total (**P**) de cada Empresa Supervisora será determinado por la siguiente formula:

$$P = 0.8PT + 0.2PE$$

Con el puntaje total se elaborará un cuadro de orden de mérito, el cual servirá para la adjudicación de las Empresas Supervisoras según las necesidades señaladas en los términos de referencia del ítem correspondiente.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

7.7.3. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De ser el caso, que dos o más propuestas coincidan con ofertar las mismas unidades mineras, la distribución se hará en función al cuadro de mérito al que hace referencia el numeral anterior, es decir, se adjudicará el 100% de las unidades mineras de a la oferta con mayor puntaje, a la empresa que obtenga el segundo mejor puntaje se le adjudicará el total de las unidades ofertadas menos la parte que intersecta a la oferta que obtuvo el primer lugar, y así sucesivamente.

Al terminar el acto público se redactará la respectiva acta, la cual contendrá los resultados del proceso de selección y será suscrita por el notario público, los miembros del Comité Especial y por los representantes legales o apoderados acreditados de las Empresas Supervisoras que lo deseen.

7.8. RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los resultados del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras se entenderán notificados en el mismo acto de adjudicación, sin perjuicio de esto serán publicados en la página web del OSINERGMIN.

7.9. CONSENTIMIENTO

El consentimiento de los resultados del proceso de selección se producirá a los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente del acto público de apertura de ofertas económicas, evaluación económica y adjudicación, sin que las Empresas Supervisoras hayan interpuesto recurso de apelación.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A través del recurso de apelación se podrá impugnar el acto de adjudicación, el mismo que será presentado ante y resuelto por el Gerente de Fiscalización Minera. Este recurso sólo podrá ser planteado dentro del plazo establecido para el consentimiento de los resultados.

En caso de existir actos expedidos por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, se podrá plantear la nulidad de oficio de dichos actos ante el Gerente General, quien resolverá en única instancia.

9. DEL CONTRATO

Las características de los contratos de supervisión se encuentran establecidas en el artículo 12° de El Reglamento.

9.1 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, las empresas supervisoras seleccionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia de ficha registral con los poderes del representante legal.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- b. Copia de DNI del representante legal.
- c. Copia del RUC.
- d. Constancias de habilidad de los profesionales de su nómina con vigencia igual o superior a la vigencia contractual, de ser el caso, que el colegio profesional no emita constancias de habilidad con vigencia anual, se deberá presentar dicha habilidad con el mayor plazo de vigencia, las mismas que deberán ser renovadas en un plazo mínimo de 15 días anteriores al término de su vigencia, bajo causal de resolución de contrato.
- e. Pólizas de seguro complementario de trabajo de riesgo para cada profesional de su nómina.

9.2 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las empresas adjudicadas deberán presentar la documentación señalada en el numeral 9.1 en un plazo no mayor a 10 días hábiles contabilizados a partir de que la Gerencia de Fiscalización Minera lo requiera mediante oficio.

Las empresas que incumplan con presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido, serán automáticamente descalificadas y se procederá a requerir la documentación para la firma del contrato a la empresa que quedo en segundo lugar según el cuadro de méritos. Sin perjuicio de lo señalado, se tomará las acciones correspondientes para iniciar los procedimientos administrativos sancionadores contra las empresas que fueron adjudicadas y no suscribieron los contratos respectivos.

9.3 PLAZO DE VIGENCIA CONTRACTUAL

Los contratos tendrán una vigencia de un (1) año, con la posibilidad de renovar la vigencia hasta dos (2) años más, lo cual dependerá de la calificación del desempeño de la Empresa Supervisora y que esta decida mantener su oferta **económica**.

9.4 FORMA DE PAGO

La frecuencia de pago será mensual, previa presentación y aprobación de la liquidación de pago por cada una de las supervisiones realizadas dentro del mes. La aprobación de la liquidación de pago se sujeta a la conformidad de los informes de supervisión⁵.

9.5 PENALIDADES

Se aplicará penalidades en los siguientes supuestos:

9.5.1 Por los retrasos en la entrega de los informes de supervisión. Por cada día de retraso se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del costo de supervisión, hasta un máximo equivalente al 10% del monto **adjudicado**. Estas penalidades serán deducidas, según sea el caso de:

- Del pago del mes correspondiente o pagos subsiguientes.

⁵ En la Guía de Supervisión se definen los entregables que conforman el informe de supervisión.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Del fondo de garantía.

9.5.2 Por la reincidencia en las observaciones hechas a los informes presentados.- De configurar más de una observación sobre un mismo aspecto en los informes presentados se aplicará una penalidad equivalente al 1% del costo de la supervisión por vez. Esta penalidad será aplicada a partir de la segunda observación hasta un máximo de 4 observaciones, luego de lo cual OSINERGHMIN estará en la potestad de resolver el contrato.

9.5.3 Por presentarse sin equipos de protección personal.- Se aplicaran penalidades cuando los supervisores asistan a las supervisiones sin el adecuado equipo de protección personal, según lo siguiente:

- **Primera vez:** 1 UIT
- **Segunda vez:** 3 UIT
- **Tercera vez:** Resolución del contrato

9.6 FONDO DE GARANTÍA

A manera de garantía de fiel cumplimiento de las prestaciones contratadas, se procederá con la retención de un monto equivalente al 10% de la facturación mensual correspondiente.

Este fondo de garantía será reintegrado a la empresa supervisoras al término del plazo contractual, siempre y cuando se haya verificado el cumplimiento de cada una de las obligaciones de la empresa supervisora y no mantenga penalidades pendientes de cobrar, en cuyo caso serán deducidas de este.

9.7 CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Constituyen causales de resolución automática del presente contrato, sin que medie el requisito de comunicación previa, las siguientes:

- En caso que **La Supervisora** o los supervisores incluidos en su relación de profesionales se encuentren incurso en las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en las bases.
- Si **La Supervisora** o los supervisores incluidos en su relación de profesionales, incurren en abandono parcial o total de las actividades de supervisión o en una negativa para cumplir con la ejecución de las mismas.
- La adulteración o falsificación de documentos, así como la presentación de información falsa e inexacta.
- Coludirse con las entidades supervisadas bajo cualquier circunstancias o aceptar de sus representantes, apoderados o de terceros, beneficios de cualquier naturaleza para sí o para terceros.
- Cuando a criterio de **OSINERGHMIN**, **La Supervisora** cometiere actos que afecten la imagen de la Institución.
- Cuando **La Supervisora** haya alcanzado el máximo de la penalidades establecida en el numeral 9.5.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

10. EXÁMENES MEDICOS

Todos los supervisores de las empresas supervisoras contratadas deberán someterse a un examen medico según los protocolos que defina el OSINERGMIN, los exámenes médicos serán asumidos por la empresa supervisoras y deberán ser entregados al OSINERGMIN en un plazo que no exceda los 15 días calendario posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

Si los resultados del examen medico declarasen NO APTO al profesional, este deberá ser remplazado por otro con perfil igual o superior.

11. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Las Empresas Supervisoras seleccionadas deberán garantizar la disponibilidad de los profesionales pertenecientes a su nómina y que cumplan con los perfiles requeridos para realizar las supervisiones asignadas por la Gerencia de Fiscalización Minera, inclusive en días no laborables.

La empresa supervisora podrá ampliar la nomina de profesionales, siempre y cuando cumplan con los perfiles mínimos requeridos y cuente con la aprobación de la Gerencia de Fiscalización Minera.

Los profesionales propuestos como coordinadores solo podrán ser remplazados por causas debidamente justificadas siempre y cuando los profesionales propuestos como remplazos cumplan con un perfil igual o superior al profesional saliente.

12. CONFIDENCIALIDAD

Las Empresas Supervisoras seleccionadas deberán guardar absoluta confidencialidad y objetividad respecto a cualquier información o documentación de propiedad o relacionada a las empresas supervisadas por el OSINERGMIN, de conformidad con el artículo 25º de **El Reglamento**.

13. EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12º de **El Reglamento**, las Empresas Supervisoras contratadas no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas o indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión durante el plazo de vigencia del contrato.

14. VERIFICACIÓN POSTERIOR

Toda la documentación presentada por la oferta ganadora estará sujeta de una verificación posterior.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

ANEXO 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria y publicación de bases	25 de abril de 2013
Presentación de consultas	Del 26 de abril al 3 de mayo de 2013
Absolución de consultas	Del 6 al 8 de mayo de 2013
Integración de bases	9 de mayo de 2013
Presentación de propuestas (Acto Público)	13 de mayo de 2013 (10:00 a.m.)
Evaluación de la empresa y profesionales	Del 14 al 20 de mayo de 2013
Apertura de propuestas económicas, evaluación económica y adjudicación (Acto Público)	21 de mayo de 2013 (4:00 p.m.)
Consentimiento	29 de mayo de 2013

Los actos públicos de presentación de propuestas y apertura de propuestas económicas, evaluación económica y adjudicación, se llevarán a cabo en el auditorio principal del OSINERGMIN ubicado en Jr. Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar.

Las etapas establecidas en el cronograma pueden ser materia de ampliación y/o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en la página web del OSINERGMIN.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 2

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener los documentos señalados a continuación, debiendo conservar de manera estricta el orden en el cual son enumerados:

Con carácter obligatorio (la omisión en la presentación de alguno de los documentos configurará la devolución de la propuesta y se tendrá por no presentada):

- 1.1 Declaración jurada – Intención de participación, según Anexo 2.1.
- 1.2 Copia de la nómina de profesionales, según Anexo 2.2.
- 1.3 Declaración jurada de abstención e incompatibilidades debidamente suscrita por el representante legal de acuerdo al Anexo 2.4.
- 1.4 Declaración Jurada – Ficha Técnica, por cada profesional de la nómina, según Anexo 2.3, la cual debe ir acompañada de:
 - 1.4.1 Copia del título profesional.
 - 1.4.2 Copia de título de bachiller.

Con carácter optativo (la presentación de estos documentos permitirá la determinación del puntaje técnico de la empresa, según los criterios de evaluación del Anexo 2.5):

- 1.5 Resumen de experiencia de la Empresa Supervisora, según Anexo 2.6
- 1.6 Documentos que acreditan la experiencia en la actividad, estos documentos deben cumplir los requisitos señalados en el numeral 7.7.1.1 de las bases.
- 1.7 Documentos que acreditan la experiencia en la especialidad, estos documentos deben cumplir los requisitos señalados en el numeral 7.7.1.2 de las bases.
- 1.8 Copia de certificados y/o constancias de trabajo que acrediten la experiencia del Supervisor 1 propuesto como coordinador.
- 1.9 Declaración jurada de mejoras al servicio conforme los requisitos señalados en el numeral 7.7.3.1 de las bases.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los documentos requeridos son de carácter obligatorio, estos no deben contener ningún tipo de enmendaduras ni errores aritméticos, bajo causal de tenerlas por no presentadas:

- 2.1 Carta de propuesta económica, según Anexo 2.8, debidamente firmada por el representante legal de la Empresa Supervisora.
- 2.2 Declaración jurada de validez de la oferta, según Anexo 2.10 debidamente firmada por el representante legal de la Empresa Supervisora.

No cabe subsanación sobre la oferta económica presentada.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.1

**DECLARACIÓN JURADA
INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN**

**Señores
COMITÉ ESPECIAL**

Por medio del presenta mí representada manifiesta la intención de participar en el proceso de selección N° 001-2013-OSINERGMIN-GFM en la especialidad de⁶: _____

En tal sentido, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, para fines de la ejecución de la supervisión regular, mi representada no se encuentra incurso en las causales de abstención e incompatibilidades señaladas en el artículo 24° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, respecto de las siguientes titulares mineros sobre las cuales se formula la oferta de mi representada.

N°	TITULAR MINERO	UNIDAD MINERA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		

Firma del Representante Legal

⁶ Según numeral 3 de las bases

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.2

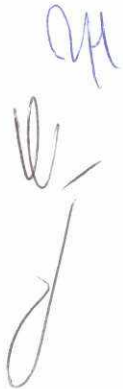
NOMINA DE PROFESIONALES

COORDINADORES

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORIA DE SUPERVISOR

SUPERVISORES

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORIA DE SUPERVISOR



.....
 Nombre y apellidos (Representante legal)
 DNI N°

Lima,de de 2013.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.3

DECLARACIÓN JURADA: FICHA TÉCNICA			
Apellidos y nombres del profesional:		Documento de Identidad (DNI):	
Dirección :		Correo electrónico:	
		Teléfono:	
1. Formación profesional y tiempo de ejercicio			
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición	
Bachiller (*)			
Profesional (*)			
CIP			
2. Experiencia General (**)			
Empresa / Entidad	Descripción de Responsabilidad (Detallar las actividades desarrolladas y que tengan relación con la experiencia requerida)	Tiempo de servicio	
		Desde (MM/AA)	Hasta (MM/AA)
3. Experiencia Específica. Solo serán considerados los trabajos y/o actividades realizadas en los últimos 10 años, contados partir de la fecha de presentación de propuestas.			
Empresa / Entidad	Descripción de Responsabilidad (Detallar las actividades desarrolladas y que tengan relación con la experiencia requerida)	Tiempo de servicio	
		Desde (MM/AA)	Hasta (MM/AA)

OM
 U
 J

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

4. Capacitación			
4.1 Maestría concluida			
Entidad	Tema	Desde / Hasta	
4.2 Diplomados concluidos			
Entidad	Tema	Desde / Hasta	
4.3 Otras Capacitaciones			
Entidad	Tema	Fecha / Duración en horas	

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera.

Nombre y apellido

DNI N°

Fecha

Notas:

(*) Adjuntar copias de grado de bachiller y título profesional. (OBLIGATORIO)

Cada página será firmada por el declarante y por el representante legal de la empresa.

Handwritten signatures:
 [Signature 1]
 [Signature 2]
 [Signature 3]

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.4

**DECLARACIÓN JURADA DE ABSTENCIÓN E INCOMPATIBILIDADES
(Empresa Supervisora)**

Razón Social:

Representante Legal:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Para fines de la ejecución de la supervisión especial, declaro que mi representada ha prestado servicios dentro de los dos (2) últimos años en las siguientes empresas mineras:

1- _____

2- _____

3- _____

Firma del Representante Legal

Lima, de de 2013.

AM

WJ

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.5

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACION	PUNTAJE ASIGNADO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			25
1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes	Más del 300% del VR	10
		Más del 200% hasta el 300% del VR	7
		Hasta el 200% del VR	4
1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión de la actividad minera en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas) Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas	Más del 100% del VR	15
		Más del 80% hasta el 100% del VR	10
		Hasta el 60% del VR	5
2. PERSONAL PROPUESTO			30
2.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Se evaluará la experiencia de los profesionales propuestos como coordinadores en la declaración jurada del anexo 2.3. Se evaluará el tiempo de experiencia profesional sustentados en constancias o certificados	mas de 4 años sobre el mínimo requerido	30
		Hasta 4 años sobre el mínimo requerido	25
		Hasta 2 años sobre el mínimo requerido	20
3. MEJORAS NO PREVISTAS EN LOS TdR			15
3.1 CAPACITACIÓN	Como parte de la mejora del servicio de supervisión se evaluará las capacitaciones que la Empresa Supervisora brindará a los profesionales de la nómina que hayan calificado e integren la relación de profesionales encargados de prestar el servicio. Esta propuesta de mejora será acreditada con la presentación de una declaración jurada en la cual se manifieste el número y tipo de capacitaciones que la Empresa Supervisora otorgará a los profesionales de su nómina calificada	Dos (2) capacitaciones: - Redacción Técnica. - Sobre la especialidad del programa a supervisar	15
		una (1) capacitación: - Redacción Técnica.	8
4. OBJETO			30
4.1 CAPACIDAD DE SUPERVISION	Se evaluará la cantidad de unidades mineras (UM) que tanto la empresa como los profesionales que conforman su nomina puedan realizar sin incurrir en las causales de incompatibilidades señaladas en el numeral 5 de las bases	20 UM (22 UM) (ítem 5)	30
		De 15 UM hasta 19 UM (De 16UM hasta 21 UM) (ítem 5)	25
		De 10 UM hasta 14 UM (De 10 UM hasta 15 UM) (ítem 5)	20

Handwritten signature and initials in blue ink.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.6

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA SUPERVISORA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
 Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 01-2013-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia en la actividad y en la especialidad, según los requisitos señalados en el numeral 7.7.1 de las bases:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

 Firma del Representante Legal

Lima, de de 2013.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 01-2013-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

De nuestra consideración,

Hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica para la especialidad de _____ es la siguiente:

TEMA ⁷	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ⁸
	Supervisión Regular	
	Supervisión Especial	

La propuesta económica es a todo costo, la cual incluye todos los tributos, seguros, viáticos y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de supervisión.

Lima, de 2013

Firma del Representante Legal

⁷ Señalar el ítem al cual presentan la oferta económica.

⁸ Debe entenderse que de resultar ganadora la oferta, el monto del contrato estará determinado por la suma de los productos del precio unitario ofertado para la supervisión regular por la cantidad de unidades mineras adjudicadas y el precio unitario ofertado para la supervisión especial por la parte directamente proporcional del número de supervisiones ofertadas entre la cantidad proyectada de supervisiones no programadas (señaladas en los anexos 3.1 al 3.5 de las bases).

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.8

DECLARACIÓN JURADA

VALIDEZ DE OFERTA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 001-2013-OSINERGMIN-GFM
Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio del presente, declaramos que la oferta económica presentada tiene una vigencia de 12 meses, contabilizados a partir de la fecha de presentación de propuestas, el cual será ampliado hasta el término del plazo contractual, de ser el caso.

Firma del Representante Legal

Lima, de de 2013.

OH
W
J

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. CUADRO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES DE LAS EMPRESAS SUPERVISORAS.

REQUERIMIENTO DE PERSONAL (Número mínimo de supervisores requeridos)

NUMERO DE UNIDADES MINERAS A SUPERVISAR SEGÚN ANEXO 2.1	GEOMECANICA	VENTILACION	TRANSPORTE	PLANTAS DE BENEFICIO	DEPOSITOS DE RELAVES
	S1 ó S2	S1 ó S2	S1 ó S2	S1	S1 ó S2
16 - 20	4	4	5	4	4
10 - 15	3	3	4	3	3
NUMERO DE COORDINADORES DE SUPERVISIÓN S1	1	1	1	1	1

S1: Supervisor categoría 1

S2: Supervisor categoría 2

2. ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con la Ley N° 29901, Ley que precisa competencias del OSINERGMIN, las empresas supervisoras deberán verificar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MEM y otras normas vigentes referidas a seguridad de las actividades mineras, relacionadas con la infraestructura, sus instalaciones y la gestión de operaciones.

3. METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN

Para la ejecutar la supervisión a una unidad minera, la empresa supervisora ejecutará las actividades las actividades que se indican a continuación y que no son limitativas:

- Pre supervisión: Revisar en las oficinas del OSINERGMIN, todos los antecedentes de supervisiones anteriores y otra información sobre autorizaciones con que cuenta el titular minero y/o estudios (diseños) aprobados por el Ministerio de Energía y Minas, a fin que pueda iniciar la verificación de campo con un adecuado conocimiento de la unidad a supervisar; asimismo obtener el listado de

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

recomendaciones anotadas dispuestas en supervisiones anteriores para verificar su cumplimiento.

Revisión de la información y equipos que requiere la supervisión:

- Habilidad en el colegio profesional de los supervisores designados.
- Vigencia y cobertura de la póliza de seguros necesarios para el tipo de supervisión (trabajo en mina subterránea).
- Reunión con el Especialista de OSINERGMIN para definir y revisar los parámetros de supervisión y alcances de la misma.
- Formatos a usar en la supervisión (actas de supervisión, de medida de seguridad, formatos para registrar mediciones, etc.).
- Certificados de calibración de los instrumentos y equipos de medición a usar en el campo.
- Contar con Implementos de protección personal adecuados.
- Supervisión:
 - Suscribir el Acta de Inicio de la supervisión (usar el formato proporcionado por OSINERGMIN). Procurar que participen los principales funcionarios de la unidad minera y los representantes del comité paritario de seguridad.
 - Para el requerimiento de información y documentos se usará el formato proporcionado por OSINERGMIN; precisando los medios de entrega (impreso, magnético, correo electrónico, etc.), la forma y plazo de entrega.
 - Verificar el cumplimiento de las obligaciones del titular de acuerdo al objetivo y alcances de la supervisión y la normativa vigente.
 - Obtener pruebas (evidencias y/o documentación) suficiente del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones verificadas.
 - Registrar las observaciones de manera ordenada en el libro de seguridad y en el acta de supervisión, indicando los plazos de cumplimiento.
 - Realizar las mediciones⁹, conforme a las exigencias o estándares establecidos en las normas aplicables, y los registrar los resultados en formatos proporcionados por OSINERGMIN, que serán suscritos por los representantes del titular minero y los trabajadores.
 - La paralización temporal o definitiva de actividades procede obligatoriamente cuando se observen condiciones o situaciones de peligro que pudieran atentar contra la salud y seguridad.
 - Verificación de cumplimiento de recomendaciones de supervisiones anteriores.
 - Suscripción del Acta de cierre de la supervisión, en el formato entregado por OSINERGMIN. Con la firma de los representantes de la empresa y de los trabajadores.

⁹ Proceso de medición de parámetros constructivos y operativos:

Incluir obligatoriamente la referencia al proceso de medición, personal encargado, equipos utilizados y la presencia de representantes de la empresa supervisada y los trabajadores, de ser el caso.

Incluir obligatoriamente en el acta de medición de campo (ancho de bermas, altura del dique, ángulo de inclinación del talud aguas abajo y aguas arriba, borde libre, etc.), indicando el equipo utilizado, lugar de medición, procedimiento, resultados.

Evidenciar obligatoriamente con fotografías o videos, la toma de mediciones o muestras con los equipos in situ.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Post supervisión: Análisis de la información y elaboración del informe en los plazos establecidos en el contrato o términos de referencia.

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN

Los informes de supervisión deberán ser entregados en un plazo que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de cierre de Supervisión, para el caso de la supervisión regular y ocho (8) días hábiles para el caso de la supervisión especial.

Los informes de supervisión serán elaborados bajo los lineamientos establecidos en la Guía de Supervisión Minera.

4. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA EMPRESA SUPERVISORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

OSINERGMIN implementará un procedimiento de evaluación del desempeño de las empresas supervisoras que incluye la aplicación de penalidades para incumplimientos.

Los aspectos a evaluar se refieren al cumplimiento de plazos, uso de equipos de protección personal, exámenes médicos actualizados, seguros vigentes, uso de instrumentos de medición calibrados, y observaciones al informe de supervisión.

5. SEGUROS

Los supervisores deberán contar con una póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente al momento de la supervisión de campo, que cubra los riesgos del trabajo en minería subterránea

6. EXÁMENES MÉDICOS

Los supervisores de las empresas supervisoras contratadas deberán someterse a un examen médico según los protocolos que defina el OSINERGMIN, los exámenes médicos serán asumidos por la empresa supervisoras y copia del informe médico ocupacional deberá ser portado por los supervisores cada vez que ejecuten una actividad de supervisión, a fin que se acredite ante el administrado, cuando éste lo solicite.

Considerar los "Lineamientos Generales sobre las Pólizas de Accidentes Personales, Póliza de Asistencia Médica y Exámenes Médicos para las Empresas Supervisoras de OSINERGMIN" aprobado por Resolución de Gerencia General N°335-2010-OS/GG¹⁰ de 12 de mayo de 2010.

¹⁰ [http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/Publico/gn2010/Anexo01.4-Lineamientos%20sobre Polizas de Accidentes Salud y Examen Medico.pdf](http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/Publico/gn2010/Anexo01.4-Lineamientos%20sobre%20Polizas%20de%20Accidentes%20Salud%20y%20Examen%20Medico.pdf)

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

7. PLAN DE TRABAJO, PERFIL DE LOS SUPERVISORES, EQUIPAMIENTO Y RELACIÓN DE UNIDADES MINERAS CONSIDERADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2013.

Los Planes de Trabajo y el perfil de los supervisores para cada ITEM se consignan como anexo. El Plan de trabajo, incluye el equipamiento mínimo y la relación de unidades mineras a supervisar.

af

ll
j

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 3.1

PLAN DE TRABAJO, PERFIL DE LOS SUPERVISORES, EQUIPAMIENTO Y RELACIÓN DE UNIDADES MINERAS CONSIDERADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2013

Especialidad 1: GEOMECAÁNICA

1 PLAN DE TRABAJO DE SUPERVISIÓN

1.1 OBJETIVO

Verificar que la estabilidad física de las excavaciones de los macizos rocosos para las labores mineras y la aplicación del sostenimiento de las estructuras en las labores y los refugios de emergencia, cumplan los parámetros técnicos de diseño aprobados en el plan de minado, así como en los estudios y diseños geomecánicos elaborados.

1.2 OBLIGACIONES A SUPERVISAR

Estudios Geomecánicos

- Verificar que las labores mineras subterráneas cumplan los parámetros técnicos de diseño contenidos en los estudios geomecánicos elaborados y aprobados por el titular.
- Verificar si los estándares de explotación y el método de explotación consideran las condiciones más desfavorables del macizo rocoso.
- Verificar la implementación y correcto uso de las herramientas de gestión geomecánica.
- Verificar la actualización de los planos geomecánicos de acuerdo a cambios estructurales del macizo rocoso y zonificación geomecánica.

Refugios

- Verificar las condiciones físicas del refugio minero subterráneo cumplan los requisitos mínimos de seguridad.

Sostenimiento

- Verificar que el sostenimiento colocado (en labores mineras permanentes y temporales) cumplan con lo establecido en los estudios geomecánicos.
- Realizar pruebas de campo para verificar la calidad del sostenimiento colocado y los controles aplicados.
- Verificar el cumplimiento del procedimiento desatado y sostenimiento inmediato en rocas incompetentes.

Procedimientos

- Verificar el cumplimiento de los procedimientos y reglamentos internos relacionados a temas geomecánicos.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Otros

- Verificar las estadísticas de los incidentes y accidentes por desprendimiento de rocas y otras causas geomecánicas.
- Verificar el cumplimiento del plan de relleno de los tajeos explotados acorde con el programa de producción.
- Verificar las condiciones de estabilidad en labores profundas y tajeos rehabilitados.
- Verificar la disponibilidad de equipos para el control geomecánico, materiales y reportes del área encargada de geomecánica.
- Verificar el cumplimiento de observaciones y recomendaciones en temas geomecánicos dejadas en supervisiones anteriores.

2 PERFIL DE LOS SUPERVISORES

2.1 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1
- Título profesional de ingeniero de minas o ingeniero geólogo con colegiatura y habilidad vigente.
- Estudios de especialización en:
 - Geomecánica.
 - Mecánica de rocas o geotecnia
 - Seguridad minera,

Para el caso de diplomados, estos se acreditarán con copia simple del certificado o diploma, para el caso de maestrías, estas serán acreditadas con copia simple del certificado de egreso.

- Experiencia mínima de 4 años en diseño de labores mineras y sostenimiento, elaboración de estudios geomecánicos, elaboración y evaluación de mapeos geomecánicos, plan de minado para minería subterránea y análisis de riesgos. Se acreditará con copia de las constancias o certificados de trabajo. (el detalle de las experiencias requeridas no son excluyentes).

2.2 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA LOS SUPERVISORES

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1 o Supervisor
- Título profesional de ingeniero de minas o ingeniero geólogo con colegiatura y habilidad vigente. Se acreditará con copia del título profesional y certificado de habilidad vigente.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Experiencia mínima de 3 años en diseño de labores mineras y sostenimiento, elaboración de estudios geomecánicos, elaboración y evaluación de mapeos geomecánicos, plan de minado para minería subterránea y análisis de riesgos.

2.3 CONOCIMIENTOS REQUERIDOS PARA COORDINADOR Y SUPERVISOR

- Conocimiento y manejo de los programas de cómputo (software) para análisis de problemas geomecánicos y de estabilidad de labores (Unwedge, Phase, Slide, Dips, Roclab, Rocdata, etc.).
- Gestión de seguridad en operaciones mineras.
- Estándares de operaciones mineras
- Normatividad minera (Reglamento de Seguridad y otras normas vigentes)
- Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office
- Redacción General

2.4 ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR

- Estudios geomecánicos de caracterización del macizo rocoso considerados en el diseño del plan de minado que identifiquen problemas de inestabilidad, diseño y control del sostenimiento y reforzamiento de labores mineras subterráneas.
- Instalación, mantenimiento y control del sostenimiento en las labores mineras según los diseños especificados en los estudios realizados.
- Monitoreos de convergencias, sísmicas, y de vibraciones; así como el análisis de sus resultados.
- Diseño de la zonificación geomecánica con aplicación de metodologías que permitan determinar las condiciones de esfuerzo y resistencia de las excavaciones mineras subterráneas.
- Diseño de los refugios mineros subterráneos, cumpliendo los requisitos mínimos.
- Efecto de las voladuras, análisis vibracional y sismología aplicada a la estabilidad del macizo rocoso en minería
- Planos geomecánicos con los datos suficientes para su uso en cada labor.
- Actualización de los planos geomecánicos según el avance operacional y cambio estructural del macizo rocoso.

3 EQUIPAMIENTO

Equipos de medición

- Martillo de Schmidt debidamente calibrado.
- Brújula.
- Inclinómetros.
- Distanciómetro.
- Fluxómetro.
- GPS.

Equipos de apoyo

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Teléfono celular.
- Laptop
- Cámara fotográfica digital con fechador.
- Cámara filmadora digital.

Equipos de protección Personal

- Casco tipo I clase E
- Zapatos de seguridad
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector de oídos y
- Guantes

4 RELACIÓN DE UNIDADES MINERAS PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2013

Nº	EMPRESA MINERA	UNIDAD DE PRODUCCIÓN
1	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	Casapalca
2	Nyrstar Ancash S.A.	Contonga
3	Volcan Compañía Minera S.A.A.	Andaychagua
4	Compañía Minera Caudalosa S.A.	Huachocolpa Uno
5	Compañía Minera Poderosa S.A.	La Poderosa de Trujillo
6	Pan American Silver Huaron S.A.	Huaron
7	Minsur S.A.	San Rafael
8	Empresa Administradora Cerro S.A.C.	Cerro de Pasco
9	Consorcio Minero Horizonte S.A.	Parcoy
10	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	Catalina Huanca
11	Compañía Minera Milpo S.A.A.	Milpo N° 1
12	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	Orcopampa
13	Compañía Minera Raura S.A.	Raura
14	Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C.	Austria Duvaz
15	Volcan Compañía Minera S.A.A.	San Cristobal
16	Compañía Minera Ares S.A.C.	Arcata
17	Compañía Minera San Valentín S.A.	Solitaria
18	Doe Run Perú S.R.L.	Cobriza
19	Compañía Minera Argentum S.A.	Morococha, Manuelita y Anticona
20	Minas Arirahua S.A.	Barreno



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 3.2

**PLAN DE TRABAJO, PERFIL DE LOS SUPERVISORES, EQUIPAMIENTO Y RELACIÓN DE
UNIDADES MINERAS CONSIDERADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
2013**

ESPECIALIDAD 2: VENTILACIÓN

1. PLAN DE TRABAJO

1.1 OBJETIVO

Verificar que el sistema de ventilación de mina asegure la circulación de la cantidad requerida de aire limpio para la atención de las operaciones y cumpla las normas técnicas aplicables.

1.2 OBLIGACIONES A SUPERVISAR

Verificar:

- El Plan de minado anual contenga el diseño detallado de la red de ventilación, el cual debe garantizar la efectividad de la ventilación con una instalación mayor o igual al requerimiento de mina.
- Exista estudios de ventilación y proyectos de mejora de la ventilación.
- El sistema de ventilación de mina: Identificando las zonas mal ventiladas.
- Planos isométricos actualizados del circuito de ventilación: que reflejen la situación real del circuito.
- Casos de recirculación de aire.
- Medición de caudales de ingreso y salida de aire. Evaluación integral y local (en los frentes de trabajo).
- Cálculo de la cobertura del requerimiento de aire fresco en la mina según las necesidades de los trabajadores, equipo y maquinaria, etc.
- Medición de gases de emisión (escape) de los equipos a petróleo usados en mina: que cumplan los límites máximos permisibles establecidos en el reglamento de seguridad.
- Cumplimiento de Velocidad del aire dentro el rango establecido por las normas y de acuerdo al tipo de explosivo o agente de voladura utilizado.
- Ventilación en polvorines principales y auxiliares ubicados en la mina subterránea.
- Clausura de las labores gaseadas o abandonadas.
- Ventilación mecánica: uso de ventiladores principales, secundarios y/o auxiliares; así como, mangas de ventilación.

Handwritten signature and initials in blue ink.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Condiciones de uso y seguridad de los ventiladores principales: medidas preventivas para evitar la destrucción y paralización de los ventiladores principales, uso de alarmas, silenciadores, medidas de emergencia, dispositivos de inversión de la corriente.
- Ubicación y características de diseño de ventiladores y de mangas de ventilación.
- Existencia de evaluaciones integral semestral y local del sistema de ventilación conforme lo establecido en el reglamento de seguridad
- Disponibilidad de equipo necesario para las evaluaciones de ventilación.
- Cumplimiento del uso de ANFO en las labores operacionales mineras autorizadas por la Dirección General de Minería y vigencia de la autorización otorgada.
- Cumplimiento del procedimiento de verificación previa de la ventilación para el ingreso de trabajadores en labores de reciente disparo.
- Procedimientos de identificación de zonas de probable producción de gases. (Cámara subterránea de gas o desprendimiento súbito de gas).
- Existencia e implementación de procedimientos de trabajo en espacios confinados o en chimeneas.
- Verificación en mina del expediente de la Sala o estación de carguío de baterías debidamente presentada a la autoridad.
- Programa de respuesta a la emergencia producido por falla en ventiladores principales y en general del sistema de ventilación.

2. PERFIL DE LOS SUPERVISORES

2.1 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1
- Título profesional de ingeniero de minas o ingeniero geólogo, con certificado de habilidad del colegio profesional vigente.
- Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en operación minera subterránea, tres (3) de los cuales en diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación o Jefe del programa de seguridad y salud ocupacional, o Gerente de seguridad y salud ocupacional de minas subterráneas.
- Acreditar estudios de post grado o diplomado en seguridad y salud ocupacional o Seguridad e higiene minera, se deberá acreditar con copia simple del certificado o diploma, o con copia simple del certificado de egreso, según corresponda.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

2.2 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA LOS SUPERVISORES

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1 o Supervisor 2
- Título profesional de ingeniero de minas o ingeniero geólogo, con certificado de habilidad del colegio profesional vigente.
- Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en operación minera subterránea, tres (3) de los cuales en diseño, construcción, operación y/o mantenimiento de sistemas de ventilación o supervisor del departamento (o Gerencia) de seguridad y salud ocupacional en mina subterránea.
- Acreditar capacitación en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene minera por lo menos 60 horas en los últimos dos años.

2.3 CONOCIMIENTOS REQUERIDOS

- Conocimiento de las Leyes y reglamentos de OSINERGMIN. (Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley de creación de OSINERGMIN sus modificaciones y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGMIN, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras).
- Normatividad Minera: (TUO de la Ley General de Minería, Reglamentos de Procedimientos Mineros, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en minería y normas complementarias)
- Conocimiento del manejo de equipo de mediciones de parámetros físicos y químicos en el aire y gases de escape de motores petroleros.
- Manejo de software Microsoft Office (excel, word, power point, base de datos, etc.).
- Habilidad para la redacción y presentación escrita de informes y documentos de gestión.
- Es deseable el conocimiento del uso de software para simulación de sistemas de ventilación en minería subterránea.

2.4 ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR

La supervisión de ventilación en materia de seguridad comprende al sistema de ventilación de la mina subterránea, que incluye las instalaciones mecánicas, en superficie para el ingreso y salida de aire de la mina; así como la distribución del aire en interior mina, en cumplimiento del reglamento de seguridad y salud ocupacional, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM.

Los principales rubros que implica la supervisión son:

- El diseño, implementación y control del sistema de ventilación principal y secundario; natural o forzado,

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Ingreso de aire limpio y fresco que cubra el 100% o más de lo requerido por la mina, según las necesidades de los trabajadores, equipo y maquinaria, etc.
- Emisiones de los equipos que utilizan combustible diesel que cumplan los límites máximos permisibles establecidos en el reglamento de seguridad
- Implementación de los estudios y los proyectos para mejorar la ventilación en mina, conforme lo aprobado por el titular.
- Plan de minado anual y el diseño detallado de la red de ventilación
- Evaluaciones integral y local del sistema de ventilación de mina por parte del titular, Identificación de las zonas no ventiladas.
- Planos isométricos de ventilación de las labores subterráneas actualizados.
- Ventilación en polvorines principales y auxiliares ubicados en la mina subterránea.
- Clausura de las labores gaseadas o abandonadas.
- Ventilación mecánica: uso de ventiladores principales, secundarios y/o auxiliares; así como, mangas de ventilación. Condiciones de uso y seguridad de los ventiladores:
- Uso de ANFO y dinamita en las labores operacionales mineras autorizadas por la Dirección General de Minería, velocidad de aire y vigencia de la autorización otorgada.
- Procedimiento para el ingreso de trabajadores en labores de reciente disparo y procedimientos de trabajo en espacios confinados o en chimeneas.
- Sala o estación de carguío de baterías debidamente presentada a la autoridad.
- Programa de respuesta a la emergencia para el sistema de ventilación.
- Verificar el cumplimiento de recomendaciones formuladas en supervisiones anteriores.

af
ll
J

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

3. EQUIPAMIENTO

Equipos de medición

- Equipos de medición de parámetros de ventilación debidamente calibrados u homologados para medir:
 - Agentes químicos (gases): CO₂, NO₂, CO, NO, HCN, SO₂ y H₂ en ppm, O₂ (%)
 - Agentes físicos (temperaturas, humedad)
 - Presión manométrica y presión diferencial.
 - Velocidad de aire (anemómetros) en rango de 0 a 20 m/seg.
 - Analizador de gases para medir la concentración de CO en los gases de combustión emitidos por los equipos mineros que usan petróleo (gases de escape).
- Distanciómetro

Equipos de apoyo

- Teléfono celular.
- Computadora portátil (Laptop)
- Cámara fotográfica digital con fechor.
- Cámara filmadora digital.
- GPS

Equipos de protección personal

- Mameluco para trabajo en mina subterránea
- Casco (protector de seguridad) con porta lámpara
- Zapatos de seguridad con punta de acero
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector de oídos y
- Guantes

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

RELACIÓN DE UNIDADES MINERAS PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2013

N°	TITULAR MINERO	UNIDAD MINERA
1	EMPRESA ADMINISTRADORA DE VINCHOS LTDA. SAC.	VINCHOS
2	COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.	SAN VICENTE
3	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	CARAVELI
4	COMPAÑÍA MINERA TITAN S.A.C.	ESPERANZA DE CARAVELI
5	COMPAÑÍA MINERA CARAVELÍ S.A.C.	CONDOR
6	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	LIBERTAD
7	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	LA PODEROSA DE TRUJILLO
8	CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A. (ex real aventura)	CULEBRILLAS
9	NYRSTAR ANCASH S.A. (ex MINERA HUALLANCA S.A.)	CONTONGA
10	ICM PACHAPAQUI S.A.C.	PACHAPAQUI
11	MINERA TUNGSTENO MALAGA DEL PERU S.A.	EL SAUCO (ex Pasto Bueno)
12	CEDIMIN S.A.C. (COMPAÑÍA DE EXPLORACIONES DESARROLLO E INVERSIONES MINERAS SAC)	CHAQUELLE
13	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	ANTAPITE
14	MINERA SUYAMARCA S.A.C.	PALLANCATA
15	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	CASAPALCA-6 Y CASAPALCA-8 (YAULIYACU)
16	SOCIEDAD MINERA AUSTRIA DUVAZ S.A.C.	AUSTRIA DUVAZ
17	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.	TICLIO
18	SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.	ACUMULACION YAURICOCHA
19	MINSUR S.A.	ACUM. QUENAMARI - SAN RAFAEL
20	MINERA PAMPA DE COBRE S.A.	MINAS DE COBRE DE CHAPI

ay
ll
d

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 3.3

PLAN DE TRABAJO, PERFIL DE LOS SUPERVISORES, EQUIPAMIENTO Y RELACIÓN DE UNIDADES MINERAS CONSIDERADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2013

Especialidad 3: TRANSPORTE MINERO, MAQUINARIAS E INSTALACIONES AUXILIARES

1. PLAN DE TRABAJO

1.1 OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, normas técnicas y los parámetros de diseño aprobados, referidos a transporte, maquinaria e instalaciones auxiliares.

2. PERFIL DE LOS SUPERVISORES

2.1 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1
- Título Profesional de Ingeniero de Minas o Ingeniero Geólogo, con registro hábil en el colegio de Ingenieros del Perú. Se acreditará con copia del título profesional y certificado de habilidad vigente.
- Experiencia mínima de 5 años en explotación minera. Se acreditará con copia de las constancias o certificados de trabajo.
- Experiencia específica mínima de 3 años como Jefe del Programa de Seguridad Minera o como Ingeniero de Seguridad en operaciones mineras. (Referencia: Artículo 65° del reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional aprobado mediante el Decreto Supremo N° 055-2010-EM) Se acreditará con copia de las constancias o certificados de trabajo.

1.1 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA LOS SUPERVISORES

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1 o Supervisor 2
- Título Profesional de Ingeniero de Minas o Ingeniero Geólogo, con registro hábil en el colegio de Ingenieros del Perú. Se acreditará con copia del título profesional y certificado de habilidad vigente.
- Experiencia mínima de cuatro (3) años en explotación minera.
- Experiencia específica mínima de tres (2) años en experiencia como Jefe del Programa de Seguridad Minera o como Ingeniero de Seguridad en operaciones mineras.

1.2 CONOCIMIENTOS REQUERIDOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Normatividad minera y de seguridad en infraestructuras e instalaciones (Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Reglamentos de Procedimientos Mineros, Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otros).
- Dominio a nivel de usuario del Microsoft Office.
- Redacción General.

1.3 ALCANCE DEL SERVICIO

Infraestructura Minera

- Normas de diseño para edificación e instalaciones
- Locales subterráneos en minería convencional y sin rieles.
- Estructuras para talleres de mantenimiento.
- Piques y Jaulas.
- Maquinaria

Transporte De Mineral Y Desmonte

- Acarreo y transporte en labores subterránea y superficie: Diseño y operación
- Echaderos, tolvas y chutes.
- Concesión de transporte minero.

Instalaciones Auxiliares

- Instalaciones auxiliares: Agua, aire, electricidad, salas de baterías.
- Estación de abastecimiento y depósito de petróleo.
- Aviso de instalación y actividades eléctricas
- Sistema de drenaje y bombeo de agua de mina.

Explosivos

- Explosivos, agentes de voladuras: Autorizaciones (ANFO, COM)
- Polvorines.

Otros

- Accesos y vías de escape.
- Rampas y vías.
- Plataformas y elementos de las vías de ferrocarril.
- Control de riesgos.

2. EQUIPAMIENTO

Equipos De Medición

- Distanciómetro.
- GPS.
- Flexómetro (5m)

Equipos de Apoyo

- Teléfono celular.
- Laptop
- Cámara fotográfica digital con fechador.
- Cámara filmadora digital.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Equipos de protección Personal

- Casco tipo I clase E
- Botines de seguridad
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector de oídos y
- Guantes

3. RELACIÓN DE UNIDADES MINERAS PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2013

Nº	TITULAR MINERO	UNIDAD DE PRODUCCIÓN
1	COMPAÑÍA MINERA CAUDALOSA S.A.	HUACHOCOLPA UNO
2	XSTRATA TINTAYA S.A.	TINTAYA
3	COMPAÑÍA MINERA SAN SIMON S.A.	LA VIRGEN
4	CATALINA HUANCA SOCIEDAD MINERA S.A.C.	CATALINA HUANCA
5	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	CARAVELI
6	GOLD FIELDS LA CIMA S.A.	CERRO CORONA
7	EMPRESA ADMINISTRADORA CHUNGAR S.A.C.	ANIMON
8	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	CASAPALCA
9	MINERA SUYAMARCA S.A.C.	PALLANCATA
10	PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.	HUARON
11	COMPAÑIA MINERA QUIRUVILCA S.A.	QUIRUVILCA
12	COMPAÑIA MINERA RAURA S.A.	RAURA
13	CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A.	ACUMULACIÓN PARCOY Nº 1
14	CENTURY MINING PERU S.A.C.	SAN JUAN DE AREQUIPA
15	COMPAÑIA MINERA MILPO S.A.A.	CERRO LINDO
16		MILPO Nº 1
17	COMPAÑIA MINERA SAN VALENTÍN S.A.	SOLITARIA
18	COMPAÑIA MINERA PODEROSA S.A.	LA PODEROSA DE TRUJILLO
19	CONSORCIO DE EJECUTORES MINEROS S.A.	EL COFRE
20	MINERA LA ZANJA SRL	LA ZANJA



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 3.4

PLAN DE TRABAJO, PERFIL DE LOS SUPERVISORES, EQUIPAMIENTO Y RELACIÓN DE UNIDADES MINERAS CONSIDERADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2013

Especialidad 4: PLANTAS DE CONCESIÓN DE BENEFICIO, DEPÓSITOS DE CONCENTRADO DE MINERAL Y PLANTAS DE RELLENO HIDRÁULICO

1 PLAN DE TRABAJO

1.1 OBJETIVO

Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas y verificar las condiciones de seguridad de la infraestructura de las instalaciones de la planta de beneficio de acuerdo a las normas de seguridad.

1.2 OBLIGACIONES A SUPERVISAR

Verificar lo siguiente:

PLANTAS DE BENEFICIO

- Autorización de construcción y funcionamiento.
- Que las instalaciones estén ejecutadas de acuerdo a los planos de diseño.
- Control de la operación de equipos (capacidad de diseño).
- Sistemas de ventilación adecuados en las plantas de beneficio.
- Instalaciones auxiliares de agua, aire, electricidad: diseño, construcción y/o instalación.
- Instalaciones fijas de seguridad.

DEPÓSITOS DE CONCENTRADOS

- Autorización, diseño y construcción
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas respectivas en los depósitos de concentrados y del sistema de encapsulamiento para el caso del concentrado de plomo.

TRANSPORTE DE RELAVES

- Programas de supervisión, mantenimiento y control del sistema de transporte de concentrados y relaves a través de ductos o fajas transportadoras

PLANTAS DE PREPARACIÓN DE RELLENO HIDRÁULICO

- Cumplimiento de las condiciones de diseño.
- Verificar el cumplimiento de recomendaciones formuladas en supervisiones anteriores.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

2 PERFIL DE LOS PROFESIONALES

2.1 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1
- Título Profesional de Ingeniero Metalurgista, Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Químico, con registro hábil en el Colegio de Ingenieros del Perú. Se acreditará con copia del título profesional y certificado de habilidad vigente.
- Experiencia mínima de 5 años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinerías; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición. Se acreditará con copia de constancias o certificados de trabajo.

2.2 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA LOS SUPERVISORES

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1
- Título Profesional de Ingeniero Metalurgista, Ingeniero Metalúrgico o Ingeniero Químico, con registro hábil en el Colegio de Ingenieros del Perú. Se acreditará con copia del título profesional y certificado de habilidad vigente.
- Experiencia mínima de 3 años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinerías; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición. Se acreditará con copia de constancias o certificados de trabajo.

2.3 CONOCIMIENTOS REQUERIDOS

- Conocimiento de la normatividad minera, procedimientos mineros y gestión de seguridad y estándares de operaciones mineros metalúrgicas.
- Conocimiento de procesos de tratamiento de minerales desde la materia prima hasta la obtención del producto final.

2.4 ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

La supervisión de plantas de beneficio en materia de seguridad comprende el cumplimiento del reglamento de seguridad y salud ocupacional, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM; así como, el cumplimiento de las autorizaciones y proyectos aprobados por el Ministerio de Energía y Minas. Conforme los reglamentos de procedimientos mineros.

Las principales instalaciones a supervisar son:

Plantas de Beneficio:

- Preparación mecánica del mineral (chancado, molienda, etc)
- Plantas concentradoras por flotación.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Fundiciones o tostación.
- Refinerías
- Plantas de lixiviación en pilas.
- Plantas por sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe
- Instalaciones auxiliares de agua, aire, electricidad: diseño, instalación.
- Instalaciones fijas de seguridad.

Depósitos de Concentrados

- En planta
- Depósitos de la actividad de comercialización, ubicadas generalmente en las cercanías de los puertos.

Transporte de y relaves

- Relaves a través de ductos o fajas transportadoras, hasta el depósito de relaves.

Plantas de preparación de relleno hidráulico

- Instalaciones de las plantas para el relleno hidráulico de minas.

3 EQUIPAMIENTO

Equipos de apoyo

- Teléfono celular.
- Laptop
- Cámara fotográfica digital con fechador.
- Cámara filmadora digital.

Equipos de protección personal

- Casco tipo I clase E
- Botines de seguridad
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector de oídos y
- Guantes

4. RELACIÓN DE UNIDADES MINERAS PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2013

Nº	TITULAR MINERO	UNIDAD DE PRODUCCIÓN
1	Minas Arirahua S.A.	Barreno
2	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	Uchucchacua
3	Compañía Minera Antamina S.A.	Antamina
4	Minera Yanacocha S.R.L.	Cahupiloma Sur
5	Consorcio de Ejecutores Mineros S.A.	El Cofre

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Nº	TITULAR MINERO	UNIDAD DE PRODUCCIÓN
6	Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.	Antapite
7	Compañía Minera San Valentín S.A.	Solitaria
8	Compañía Minera Condestable S.A.A.	Condestable
9	Minera Colquisiri S.A.	María Teresa
10	Minera Bateas S.A.C.	San Cristobal
11	Arasi S.A.C.	Arasi
12	Castrovirreyna Compañía Minera S.A.	San Genaro
13	Minera Suyamarca S.A.C.	Pallancata
14	Pan American Silver S.A.	Quiruvilca
15	Volcan Compañía Minera S.A.A.	Carahuacra
16	Compañía Ares S.A.C.	Selene
17	Minera Barrick Misquichilca S.A.	Acumulación Alto Chicama
18	Consorcio Minero Horizonte S.A.	Culebrillas
19	Votorantim Metais Cajamarquilla	Refinería cajamarquilla
20	Volcan Compañía Minera S.A.A.	Andaychagua

AM



PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 3.5

PLAN DE TRABAJO, PERFIL DE LOS SUPERVISORES, EQUIPAMIENTO Y RELACIÓN DE UNIDADES MINERAS CONSIDERADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2013

Especialidad 5: DEPÓSITOS DE RELAVES, PILAS DE LIXIVIACIÓN, DEPÓSITOS DE DESMONTE Y TAJO ABIERTO

1 PLAN DE TRABAJO

1.1 OBJETIVO

Verificar que los tajos abiertos, pilas de lixiviación, depósitos de desmontes y depósitos de relaves cumplan con los parámetros técnicos constructivos y operativos de diseño aprobados por el Ministerio de Energía y Minas, en el plan de minado, autorizaciones de construcción y funcionamiento y estudios de estabilidad física, con el fin de prevenir la ocurrencia de fallas por inestabilidad física, desprendimientos, desbordamientos y colapsos por sismos, en cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por D.S. 055-2010-EM (en adelante, RSSO).

1.2 OBLIGACIONES A SUPERVISAR

EXPEDIENTES TÉCNICOS

- Verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en los estudios técnicos del plan de minado de los tajos abiertos y botaderos de desmontes, pilas de lixiviación y depósitos de relaves (diseños de construcción, recrecimiento y operación), aprobados por el Ministerio de Energía y Minas.
- Revisar el último estudio de estabilidad física realizado a los depósitos de relave, pilas de lixiviación, tajos, depósitos de desmontes operativos e inoperativos, realizar mediciones de los parámetros de diseño (cotas, ancho de corona, altura de bancos, ancho de bermas, ángulos de taludes, etc.).
- Verificar el cumplimiento de las autorizaciones de construcción y funcionamiento de las pilas de lixiviación y depósitos de relaves emitidos por la Dirección General de Minería.
- Verificar los parámetros técnicos del tajo abierto (altura de bancos, talud operacional y final, ancho de bermas, gradiente de las rampas, altura de las bermas de seguridad, etc.).
- Verificar el balance metalúrgico de la planta de beneficio y el volumen de relaves dispuestos en la relavera y estimar la vida útil de los depósitos de relave.
- Determinar la capacidad de almacenamiento de los depósitos de desmonte.
- Estimar la vida útil de las pilas de lixiviación.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Verificación de canteras (minería no metálica)
- Supervisión y revisión de los levantamientos topográficos realizados por el titular minero o una empresa especializada en topografía.

CONDICIONES FÍSICAS DE DEPÓSITOS DE RELAVES, PILAS DE LIXIVIACIÓN Y DEPÓSITOS DE DESMONTE

- Inspeccionar las condiciones físicas de los depósitos de relaves, pilas de lixiviación y depósitos de desmontes (operativos, inoperativos y en cierre), erosiones de taludes, filtraciones, características de los canales de coronación, si cumplen con su función, entre otros.
- Determinar la necesidad de realizar estudios de estabilidad física, de acuerdo a las condiciones físicas y parámetros operativos observados.

MONITOREO Y CONTROL DE DEPÓSITOS DE RELAVES, TAJOS ABIERTOS, PILAS DE LIXIVIACIÓN Y DEPÓSITOS DE DESMONTES

- Verificar y evaluar los resultados de la información de los monitoreos de los inclinómetros, piezómetros, hitos topográficos, con su respectiva interpretación.
- Verificar los controles topográficos de depósitos de relaves, tajos abiertos, pilas de lixiviación y depósitos de desmontes con planos (en planta y en secciones) del último levantamiento topográfico, realizado por el titular minero o por una empresa de servicios de topografía.
- Verificar la ejecución de recomendaciones dejadas por los Supervisores, Jefe de Seguridad, auditores externos, etc., relacionadas a depósitos de relaves, tajos abiertos, pilas de lixiviación y depósitos de desmonte.

OTROS

- Verificar el plan de contingencias para un eventual colapso de los depósitos de relaves, depósitos de desmontes, pilas de lixiviación y desprendimiento de taludes de tajo.
- Verificar el cumplimiento del reglamento de seguridad y salud ocupacional en lo que es aplicable a tajo abierto, pilas de lixiviación y depósitos de desmonte.

2 PERFIL DE LOS PROFESIONALES

2.1 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1
- Título profesional de ingeniero civil, ingeniero de minas o ingeniero geólogo con colegiatura y habilidad vigente.
- Deberá acreditar la participación en un mínimo de tres proyectos ya sea en diseño, supervisión y/o construcción de relaveras, pads de lixiviación, depósitos de desmonte y plan de minado para minería superficial (tajo abierto).

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Experiencia en la elaboración de estudios de estabilidad física, análisis de riesgos, elaboración y evaluación de proyectos relacionados a depósitos de relaves, Pads de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos.

2.2 PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA LOS SUPERVISORES

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1 o Supervisor 2.
- Título profesional de ingeniero civil, ingeniero de minas, ingeniero geólogo o ingeniero metalurgista / metalúrgico, con colegiatura y habilidad vigente.
- Para el caso de los profesionales de ingeniería civil, minas y geología se deberá acreditar la participación en un mínimo de tres (3) proyectos ya sea en diseño, supervisión y/o construcción de relaveras, pads de lixiviación, depósitos de desmonte y plan de minado para minería superficial (tajo abierto).
- Para el caso del ingeniero Metalurgista, acreditar una experiencia mínima de 5 años en procesos metalúrgicos y/o en manejo y operación de plantas de beneficio.

2.3 CONOCIMIENTOS REQUERIDOS

- Gestión de seguridad en infraestructuras
- Estándares de operaciones mineras
- Normatividad minera (Reglamento de Procedimientos Mineros, Reglamento de Seguridad y otras normas de sanciones)
- Dominio a nivel de usuario de Microsoft Office
- Redacción General

2.4 ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

- Supervisión de parámetros técnicos de construcción y operación aprobados por el Ministerio de Energía y Minas para depósitos de relaves, pilas de lixiviación, botaderos de desmonte y tajos abiertos.
- Verificar las condiciones de estabilidad física de los depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmontes y tajos abiertos.
- Control de monitoreo geotécnicos y topográficos de los depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmontes y tajos abiertos (verificar registro).
- Control piezométrico de los depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmontes y tajos abiertos (verificar registros).
- Identificar condiciones desfavorables que ameriten una evaluación de riesgos en los depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmontes y tajos abiertos.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente: Reglamento de Procedimientos Mineros (autorizaciones) y del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en lo que corresponde).

3 EQUIPAMIENTO

Equipos de Medición

- Inclínómetros portátiles.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Distanciómetros portátiles.
- Brújulas
- Wincha metálica y/o lona de 50 m.
- GPS

Equipos de Apoyo

- Teléfono celular.
- Laptop
- Cámara fotográfica digital con fechador.
- Cámara filmadora digital.

Equipos de Protección Personal

- Casco tipo I clase E
- Zapatos de seguridad
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector de oídos y
- Guantes

4 RELACIÓN DE UNIDADES MINERAS PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2013

NUM	EMPRESA MINERA	Unidad Minera
1	Catalina Huanca Sociedad Minera S.A.C.	Catalina Huanca
2	Minera Colquisiri S.A.	María Teresa
3	Minera La Zanja SRL.	La Zanja
4	Cía. Minera Atacocha S.A.A.	Atacocha
5	Soc. Mra. El Brocal S.A.A.	Colquijirca N° 1 y 2
6	Cía. de Minas Buenaventura S.A.A.	Mallay
7	Shougang Hierro Perú S.A.	CPS-1 y San Juan
8	CEDIMIN S.A.	Chaquelle
9	Cía. de .Minas Buenaventura S.A.A.	Orcopampa
10	Soc. Minera Corona S.A.	Acumulación Yauricocha
11	Minera Gold Fields Perú S.A.	Cerro Corona
12	Aruntani S.A.C.	Acumulación Mariela
13	Cía. Minera Milpo S.A.A.	Milpo N° 1
14	Empresa Minera Los Quenuales S.A.	Iscaycruz
15	Xstrata Tintaya S.A.	Tintaya
16	Cía. Minera Condestable S.A.	Acumulación Condestable
17	Cía. Minera Milpo S.A.A.	Cerro Lindo

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

NUM	EMPRESA MINERA	Unidad Minera
18	Cía. Mra. Aurífera Santa Rosa S.A. COMARSA	Santa Rosa Comarsa
19	Anabi S.A.C.	Acumulación Anabi
20	Cía. Minera Caraveli S.A.C.	Capitana y Tambojasa
21	Nyrstar Ancash S.A.	Contonga
22	Consortio de Ingenieros Mineros Ejecutores S.A. - CIEMSA	El Cofre y Tacaza

ap.
U
J

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 4

PRO FORMA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGHMIN**, identificado con **RUC N° 20376082114**, domiciliado en el jirón Bernardo Monteagudo N° 222, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente de Administración y Finanzas, _____, identificada con DNI N° _____ y por su Gerente de Fiscalización Minera, _____, identificado con DNI N° _____, facultados mediante Resolución N° 701-2010-OS/GG, de fecha 5 de noviembre de 2010, en adelante **OSINERGHMIN**, y de la otra parte;

La empresa supervisora _____, con RUC N° _____, con partida N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____, con domicilio en _____, debidamente representada por su Gerente General, _____, identificada con DNI N° _____, a quien en adelante se le denominará **La Supervisora**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD se aprobó el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, en adelante **EL REGLAMENTO**, estableciendo, entre otros aspectos, el procedimiento a seguir para realizar la contratación y designación de los supervisores de **OSINERGHMIN**.

1.2. Con fecha _____ se convocó el proceso de selección N° _____ (en adelante proceso de selección) de empresas supervisoras para desarrollar actividades de supervisión especializada para el año 2013.

1.3. Forman parte integrante del presente contrato:

1.3.1. Bases del proceso de selección

1.3.2. Propuesta técnica y económica de **La Supervisora**

SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento, **OSINERGHMIN** contrata a **La Supervisora** para que realice la supervisión y verifique el cumplimiento de las normas y disposiciones de carácter técnico y de gestión de operaciones, vinculadas con la seguridad en instalaciones e infraestructura del programa de supervisión de _____.

Los servicios a que se hace referencia en la presente cláusula deberán ser realizados de acuerdo con la normativa vigente en particular la Ley N° 26734 - Ley de Creación de OSINERGHMIN, la Ley N° 27332 - Ley Marco de Organismo Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, la Ley N° 28964 - Ley que Transfiere Competencias de Fiscalización y Supervisión a OSINERGHMIN, el Reglamento General de OSINERGHMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Mineras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-05/CD, la Guía general de supervisión de las actividades mineras y la Resolución Ministerial N° 013-2011-MEM/DM, disposiciones en los cuales se sustentan las labores de supervisión determinadas por **OSINERGMIN**.

Las normas modificatorias, complementarias o sustitutorias de las señaladas también resultan de aplicación para la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

TERCERA: VIGENCIA

El presente contrato tendrá un plazo de 1 año que se computa desde el _____ hasta el _____, dicho plazo podrá ser renovado a solicitud de la GFM quien considerará el desempeño de **La Supervisora**. La renovación no podrá exceder un periodo de dos (2) años adicionales.

CUARTA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

La frecuencia de pago será mensual, previa presentación y aprobación de la liquidación de pago por cada una de las supervisiones realizadas dentro del mes. La aprobación de la liquidación de pago se sujeta a la conformidad de los informes de supervisión.

QUINTA: INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

- 5.1 A La Supervisora y a los profesionales de su nómina le son aplicables las causales de abstención establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y las prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de OSINERGMIN establecidos en el Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM (artículos 105° y 106°).
- 5.2 Dentro del primer día hábil siguiente de la recepción de los términos de referencia que ordena la supervisión, los profesionales de la nómina de **La Supervisora** deberán presentar una declaración jurada de no haber tenido en los últimos dos años, relación de servicio o de subordinación con la empresa a supervisar o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con la misma, aun cuando no se concrete posteriormente.
- 5.3 Asimismo, **La Supervisora** y los profesionales de su relación no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas, ni indirectas para las entidades supervisadas, durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES

La Supervisora se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

- 6.1 Cumplir con lo establecido **EL REGLAMENTO**, la Guía General de Supervisión de Actividades Mineras aprobada por la GFM y demás disposiciones vigentes.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

6.2 Prestar los servicios materia del presente contrato únicamente con los profesionales pertenecientes a su nomina del registro, cumplan con los perfiles mínimos establecidos en las bases del proceso de selección y que se encuentren debidamente acreditados para la supervisión. Los servicios deben ejecutarse de acuerdo a los términos de referencia entregados.

6.3 Mantener durante todo el periodo de vigencia del contrato a los profesionales presentados como coordinadores.

Si **La Supervisora** se viera obligada a sustituir al coordinador solicitará el cambio por escrito a **OSINERGMIN** y para su aprobación, deberá acreditar la condición de hábil del colegio profesional respectivo.

6.4 Brindar a **OSINERGMIN** toda la información que éste le requiera.

6.5 Guardar reserva de la información que obtenga o que elabore en el cumplimiento de las labores objeto del presente contrato así como de la información suministrada por **OSINERGMIN**. Asimismo, conservar los documentos, informes, material audiovisual y notas relacionadas a la fiscalización, por lo menos durante cuatro (4) años contados a partir de la fecha de presentación final y completa del informe de supervisión.

6.6 **La Supervisora** deberá cumplir con la entrega de los informes de supervisión dentro de los 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de cierre del Acta de supervisión.

En los casos que el informe de supervisión requiera los resultados de un laboratorio, la entrega se deberá efectuar dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de cierre del Acta de supervisión.

De existir observaciones a los documentos señalados por parte de la GFM, **La Supervisora** deberá subsanar las mismas en un plazo que no exceda tres (3) días calendario contados desde la fecha en que se le comuniquen las observaciones.

En caso que las observaciones no sean subsanadas satisfactoriamente o al vencimiento del plazo antes señalado, se aplicarán las penalidades conforme al numeral 8.1 del presente contrato.

6.7 Los representantes de **La Supervisora** o los profesionales que integren la nómina, no podrán prestar declaraciones a la prensa radial, escrita o televisiva, ni ante autoridades públicas, salvo autorización expresa de **OSINERGMIN**.

6.8 Cumplir, en lo que resulta aplicable, con lo dispuesto por la Ley N° 27815 - Ley del Código de ética de la función pública, Ley N° 27588 - Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 27588.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas por parte de **La Supervisora**, faculta a **OSINERGMIN** para notificar la resolución del presente contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en el mismo.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

SETIMA: PÓLIZA DE SEGUROS

La **Supervisora** deberá presentar a la firma del presente contrato la póliza de seguros de accidentes personales y de salud (Seguro Complementario de Riesgo) para cada uno de los supervisores incluidos en la relación de profesionales. La póliza debe mantenerse vigente durante el plazo de duración del presente contrato.

OCTAVA: PENALIDAD

8.1 El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato por parte de **La Supervisora**, conlleva a que **OSINERGMIN** aplique una penalidad por cada día de retraso equivalente al 0.5% del monto de la correspondiente liquidación de gastos a que se refiere la cláusula cuarta del presente contrato, hasta alcanzar un máximo equivalente al 10% del monto total de la misma. Esta penalidad será deducida del pago que corresponda a **La Supervisora**.

De llegarse a cubrir el monto máximo de la penalidad, **OSINERGMIN** se encuentra facultado para resolver el presente contrato.

Solo se eximirá a **La Supervisora** de la penalidad señalada, en caso el retraso se debiese a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados y comunicados oportunamente a la GFM.

8.2 Si **La Supervisora** o los supervisores incluidos en la relación de profesionales, incurren en abandono parcial o total de las actividades derivadas del presente contrato o en una negativa para cumplir con la ejecución del mismo, **La Supervisora** deberá pagar una penalidad equivalente al 5% de las liquidaciones de gastos de fiscalización minera que hubieran sido pagadas o que se encuentren pendientes de pago por parte de **OSINERGMIN**.

NOVENA: FONDO DE GARANTÍA

Queda establecido que **OSINERGMIN** al pagar la retribución retendrá a **La Supervisora** un monto equivalente al 10% (diez por ciento) que se computará sobre los montos facturados.

El fondo de garantía será reintegrado a **La Supervisora** al vencimiento del presente contrato, siempre que se haya verificado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, debiendo deducirse, de ser el caso, la penalidad señalada en la cláusula anterior.

DECIMA: CREDENCIAL.

Con el objeto de acreditar la identidad del supervisor, en cada caso, **OSINERGMIN** entregará a **La Supervisora** una credencial que se presenta ante la empresa supervisada.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

DECIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causales de resolución automática del presente contrato, sin que medie el requisito de comunicación previa, las siguientes:

- 11.1 En caso que **La Supervisora** o los supervisores incluidos en su relación de profesionales se encuentren incursos en las incompatibilidades o prohibiciones establecidas a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato.
- 11.2 Si **La Supervisora** o los supervisores incluidos en su relación de profesionales, incurren en abandono parcial o total de las actividades derivadas del presente contrato o en una negativa para cumplir con la ejecución del mismo.
- 11.3 La adulteración o falsificación de documentos, así como la presentación de información falsa e inexacta.
- 11.4 Coludirse con las entidades supervisadas bajo cualquier circunstancias o aceptar de sus representantes, apoderados o de terceros, beneficios de cualquier naturaleza para sí o para terceros.
- 11.5 Cuando a criterio de **OSINERGMIN**, **La Supervisora** cometiere actos que afecten la imagen de la Institución.
- 11.6 Cuando **La Supervisora** haya alcanzado el máximo de la penalidad establecida en la clausula 8.

De configurarse cualquiera de los supuestos, la resolución del contrato se aplicará independientemente de las penalidades que correspondan conforme a lo establecido en el presente contrato.

DECIMO SEGUNDA: INFRACCIONES

Son infracciones administrativas sujetas a sanción por parte de **OSINERGMIN**, el incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD, así como aquellas previstas en la Guía General de Supervisión de Actividades Mineras aprobada por la GFM.

La Supervisora se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con **OSINERGMIN** en caso de incumplimiento.

La responsabilidad administrativa, civil o penal de **La Supervisora** es independiente y exigible conforme a las normas que rigen cada materia.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

DECIMO TERCERA: NATURALEZA

El presente contrato es de naturaleza civil y está regido por las disposiciones del Código Civil, en especial por los artículos 1764° al 1770° de dicho cuerpo legal. En consecuencia, las partes convienen que **OSINERGMIN** no tiene ningún vínculo, ni obligación con respecto a la nómina de profesionales o al personal de **La Supervisora**, correspondiendo a ésta última asumir la responsabilidad por las obligaciones que les correspondan, dicha responsabilidad también abarca la derivada de los actos realizados por aquellos en la ejecución del presente contrato.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de **La Supervisora** asumir cualquier gasto y costo económico que pudiera derivarse como consecuencia de accidentes, enfermedades o muerte de su personal o de los profesionales de su nómina que intervengan en la ejecución de las obligaciones previstas en el presente contrato.

DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de suscitarse cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del presente contrato, las partes se someten al procedimiento de conciliación extra judicial de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26872 y su Reglamento.

De no llegar a ningún acuerdo conciliatorio, ambas partes se someten a arbitraje acorde con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1071, el arbitraje estará a cargo de un árbitro designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Lima a solicitud de cualquiera de las partes.

El arbitraje se realizará en la ciudad de Lima y la duración del mismo no deberá exceder de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de instalación, pudiéndose prorrogar dicho plazo hasta un período igual. La materia de la controversia quedará determinada por el contenido de los escritos mediante los cuales las partes expresen sus posiciones y las contestaciones que realicen ante lo expresado por la otra parte, además de los medios probatorios que cada una presente.

El laudo que dicte el árbitro será definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser apelado ante el Poder Judicial.

DÉCIMO QUINTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes señalan como domicilio legal para los efectos de este contrato los indicados en la introducción, debiendo comunicar a la otra parte, de cualquier cambio por carta notarial con diez (10) días calendario de anticipación, a la fecha en que se haga efectivo dicho cambio.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Firmado por las partes, en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 7 días del mes de mayo de 2012, en dos ejemplares de idéntico tenor para constancia de las partes.

Handwritten signature
Gerente de Fiscalización Minera (e)
OSINERGMIN

Gerente de la Oficina de Administración y
Finanzas
OSINERGMIN

Representante Legal
LA SUPERVISORA